



Sabanalarga –Atlántico, 22 de julio de 2022.

Rad. 08-638-40-89-001-2018-00565-00.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADO: LUIS CARLOS GUZMAN OSPINA Y JORGE LEONES CARILLO

Señora juez, A su Despacho el proceso ejecutivo de mínima cuantía, en el cual, la apoderada, presenta renuncia al poder, Sírvase Proveer, el secretario Julio Díaz Mórolo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 22 de julio de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra DIANA AHUMADA SANHEZ manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios CARINA-COOPCARINA en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra DIANA AHUMADA SANHEZ en su condición de apoderado judicial de la parte demandante Cooperativa Multiactiva de Servicios CARINA-COOPCARINA seguido en contra de LUIS CARLOS GUZMAN OSPINA Y JORGE LEONES CARILLO por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero.- Notifíquese esta providencia a la parte interesada en cumplimiento con la Ley 2213 de 2022 la cual establece la permanente del decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 88 DE
FECHA 25 JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [970e6aa9c4a18730f8544b66cd21862ec4b5f40d168200043c0e280329df7505](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 22/07/2022 04:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>